



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0192-2014-UNAM

Moquegua, 14 de Abril del 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 022-2014-YICM-RO-OIGP/UNAM, Informe N° 315-2014-OIGP/UNAM, Informe N° 139-2014/OSLP-UNAM/frmp y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Residente de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el sistema convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", mediante el Informe N° 022-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 02.04.2014, hace llegar a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, su requerimiento de contratación de personal obrero: (02) Operarios, (03) Oficiales con experiencia y responsabilidades en ejecución de obras de construcción civil y (02) Peones de apoyo en diferentes labores que se le encomiende, personal que deberá ser afectado a Costo Directo (Mano de Obra) de la Meta 034 a partir del día 07 de abril del 2014, la culminación del vínculo laboral será al término de sus actividades, de acuerdo a las necesidades de las Partidas de Ejecución del Expediente aprobado;

Que, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con el Informe N° 315-2014-OIGP/UNAM de fecha 03.04.2014, eleva dicho requerimiento de personal a la Presidencia de la Comisión Organizadora, precisando que iniciaran su labor el día 07 de Abril del 2014, que el personal obrero estará afecto a Costo Directo (mano de Obra) de la fuente de financiamiento del proyecto "Obras Civiles, Caseta para Sub Estación y Caseta de Fuerza" de la meta 034;

Que, mediante Informe N° 139-2014/OSLP-UNAM/frmp, de fecha 07 de Abril del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es de la opinión que es menester contratar personal de mano de obra calificada y no calificada para el avance y el cumplimiento de la obra, indicando que el vínculo laboral estará determinado por el residente de obra conforme al tareo;

Que, la afectación presupuestal de este personal será determinada por la Residencia en forma mensual con el tareo respectivo del mismo. El monto remunerativo debe ser conforme lo establece la Escala Remunerativa al Régimen de Construcción Civil;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación del siguiente personal obrero para la obra "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Ciudad Jardín Provincia de Ilo: Sub Componente: Obras Civiles Caseta para sub Estación y Caseta de Fuerza", a partir del 07 de Abril hasta el término de sus actividades, en función a lo que determine el Ing. Yordan Iván Colana Mamani como residente de obra en forma mensual con el tareo respectivo y de las necesidades de las Partidas de Ejecución del Expediente aprobado, del siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGR	FECHA DE TERMINO
01	SALAZAR ORDOÑEZ JAIME LUIS	Operario	07/04/2014	Al término de su actividad
02	VIZA QUENAYA FREDDY TOMAS	Operario	07/04/2014	Al término de su actividad
03	RAMOS FLORES ISRAEL AQUILES	Oficial	07/04/2014	Al término de su actividad
04	CCALLI CHINO JAIME NESTOR	Oficial	07/04/2014	Al término de su actividad
05	NUÑEZ SOTOMAYOR JESUS ALEXANDER	Oficial	07/04/2014	Al término de su actividad
06	LIMACHI HUANCA VICTOR EUDES	Peón	07/04/2014	Al término de su actividad
07	LIPA HUANCA ROEL RICHARD	Peón	07/04/2014	Al término de su actividad

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTA
 DRA. BENITA MARITZA CHOCOMAQUIPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
 WPAAC
 WPDAD
 OIGP
 OHR
 Residente Obra - copia
 ARCHIVO (2)